

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION
 Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se crean las Comisiones que han de preparar los actos conmemorativos del Centenario de Cervantes.

No puede España dejar que transcurra el cuarto centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes, que se celebra en el presente año, sin rendir a su figura un homenaje que sea digno de ella por la anchura de su fervor y la profundidad de su renovada comprensión estudiosa. El Principado de sus ingenios que a Cervantes atribuye el común decir de España, es algo mucho más denso que el mérito reconocimiento de una primacía en el escalafón de los escritores de España; es el reconocimiento de una auténtica soberanía hecha de valores imperecederos, que conservan en el mundo hispánico su positiva eficacia y valor de empresas.

Sería ya mucho ser el Príncipe de nuestra Lengua, por su casi divina fuerza creadora y por aquella gozosa seguridad verbal que la coloca, con respecto al español, en aquella posición suprema que ocupa Shakespeare, con respecto al inglés, y, con respecto al italiano, Dante. Pero ese Principado es mucho más cuando se piensa que esa lengua, vehículo de expresión de uno de los pueblos más excelsos del mundo, es hablada por los hombres de veintidós naciones. Imperar, como Cervantes, sobre tan universal realidad viva, es ser algo más que un gran escritor: es ser subsistencia y perduración de un Imperio, que porque no fué una simple creación política, sino también obra del espíritu, participa de algún modo de su inmaterial supervivencia.

Pero lo que nuestros abuelos llamaron fatadamente «ingenio» es algo más que una feliz maestría de lengua o expresión. Príncipe de nuestros ingenios es también Cervantes, porque proyectó sobre el mundo, como ningún otro escritor, el modo de ser español y su mejor actitud ante la vida. Por cima de todas las veleidades exegéticas de sus infinitos comentaristas, la figura de Don Quijote, que Cervantes entregó casi más a la vida que a las letras, quedará para siempre inscrita en las zonas más altas del ideal humano. El «quijotismo» será eternamente una aristocrática aportación española al repertorio de lujo de los modos humanos de pensar y de sentir.

Y todavía, con ser ello tanto, no se acaba aquí la significación de Cervantes ni las razones de esta conmemoración.

La obra más acabada de nuestra lengua y más representativa de nuestro espíritu se ha instalado, sin merma de sus mejores calidades, en todas las lenguas del universo a las que ha sido traducida,

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Estrangilosis pulmonar.	Torrelaguna.	Montejo de la Sierra.	Ovina..	25		25		
Fiebre aftosa..	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Bovina..		75	38	7	30
Idem	Idem	Meco	Idem...	25				25
Viruela	Getafe.	Ciempozuelos...	Ovina..	12		12		
Idem	S. L. del Escorial	Guadarrama	Idem...	55	5			60

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—648)

desde los más próximos idiomas románicos hasta los más remotos dialectos americanos u orientales.

Cervantes es una voz que todos los hombres han entendido.

Al margen de todas las disputas y accidentes de cada hora, Cervantes no tiene sublevados, ni desagradecidos, ni rebeldes. Su obra inmortal es, acaso, la máxima expresión que ha tenido en lengua humana el eterno duelo de la realidad y la fantasía, que es casi como decir el drama todo del hombre. Lo que había de ser angustia para todos los poetas y problema para todos los filósofos, tuvo en Cervantes la más resumida y sosegada exposición que jamás alcanzara, y los hombres todos de la Tierra han recibido como propias sus palabras ungidas de tolerancia y de paz.

Por todo esto, quiere el Gobierno que sea esta conmemoración centenaria gozo de España, compartido por todos los que en el mundo aman la cultura y tienen fe en sus propios valores; que sea, sobre el texto y la vida de Cervantes, un repaso de lo más genuino de nuestro espíritu y lo más universal y humano de nuestra entrega a la civilización. Para ello, el Gobierno dispone un programa orgánico que irá desde las más regocijadas adhesiones del pueblo hasta las más estudiosas oportunidades de la Ciencia, a fin de que de él salga Cervantes más amado, si ello es posible, y mejor entendido; que posible es siempre cuando se trata de una Obra donde el espíritu humano dejó impresa su anchura infinita.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se constituye bajo el patrocinio del Jefe del Estado un Patronato que se compondrá de una Junta de Honor, de una Comisión Ejecutiva y de una Comisión Permanente, y tendrá por misión organizar en el presente año los diversos actos conmemorativos del centenario de Miguel de Cervantes Saavedra.

Art. 2.º Formarán parte de la Junta de Honor los Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Hacienda y Educación Nacional; el eminentísimo señor Cardenal Primado de España, Arzobispo de Toledo; el Director general de Mutilados, en representación de tan glorioso Cuerpo, y los representantes diplomáticos de los países de habla española.

Art. 3.º La Comisión Ejecutiva será presidida por el Ministro de Educación Nacional, y de ella serán miembros representaciones del Instituto de España, Reales Academias, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta de Relaciones Culturales, Instituto de Cultura Hispánica y cuantos se consideren necesarios de los diversos Ministerios, así como de los Ayuntamientos relacionados con la vida y obra de Cervantes.

Art. 4.º Para la organización directa e inmediata de los referidos actos conmemorativos se designará una Comisión Permanente, que presidirá el Subsecretario de Educación Popular, y de la que formarán parte, como Vocales, las personas que designe el Ministerio de Educación Nacional.

Art. 5.º Del seno de la Comisión Per-

manente se nombrará un Secretario-Tesoro, a quien corresponderá administrar los fondos que para la celebración del centenario figuran en los Presupuestos del Estado, así como los que aporten para el mismo fin las entidades públicas y privadas interesadas en la conmemoración.

Art. 6.º Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las medidas que juzgue oportunas para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 17 de enero de 1947.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de febrero de 1947.)

(G. C.—734)

Distrito Forestal de Madrid

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE INGRESO EN EL CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL DEL ESTADO

Debidamente autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, esta Jefatura convoca exámenes de ingreso para cubrir dos vacantes de Guardas forestales que existen en este Distrito en el momento actual y otras dos que igualmente existen en la 4.ª División Hidrológico-Forestal, así como las que puedan producirse hasta el día en que tenga lugar la celebración del examen, con arreglo a los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliables hasta treinta para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación, sirviendo de cómputo las doce de la noche del día anterior al de la fecha del examen; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y demás disposiciones relativas a la intervención de la

Guardia Civil en los Montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados; así como redactar partes de denuncias y traslados.

Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo; para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

Los exámenes comenzarán el día 24 de abril próximo, y para tomar parte en ellos será preciso solicitarlo de esta Jefatura en instancia debidamente reintegrada y acompañada de los documentos siguientes: certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil; certificado del Registro de Penados y Rebeldes, demostrativo de no haber sufrido condena; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado de comportamiento político-social por la Comandancia del puesto de la Guardia Civil que corresponda a otra autoridad competente para ello.

El mérito de haber realizado trabajos forestales se demostrará por medio de certificados obtenidos de los señores Ingenieros directores de los mismos.

La presentación de todos estos documentos habrá de realizarse antes del día 18 del próximo mes de abril, en las oficinas del Distrito Forestal (calle de la Princesa, 14, 1.ª izquierda), a partir de cuya fecha no se admitirá documento alguno, quedando exceptuados de sufrir examen aquellos aspirantes que no tengan completa dicha documentación.

También antes de dicha fecha se habrá ingresado la cantidad de veinticinco pesetas en la Habilitación de este Distrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto de 18 de junio de 1924 y para los fines que en el mismo se dictan.

Antes de comenzar los ejercicios sufrirán reconocimiento médico todos aquellos opositores que por tener completa la documentación hayan sido admitidos a examen. Este reconocimiento se verificará el día 24 de abril, en el sitio y hora que se indicarán oportunamente, para lo cual el día anterior deberán pasarse por las oficinas del Distrito, y hora de diez a una de la mañana, en cuya tablilla de anuncios figurará, con todo detalle, cuanto pueda interesarles.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre prelación para provisión de vacantes en destinos de empleados públicos y reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, el orden que ha de seguirse para cubrir las vacantes de referencia y en la proporción que le corresponde será el siguiente, siempre que por los opositores se reúnan las condiciones legalmente establecidas y demuestren en las pruebas de ingreso que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo:

El 20 por 100 para aquellos ex combatientes que reúnan y acrediten los requisitos que se indican en la citada disposición.

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan las condiciones fijadas en la ya citada disposición.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas que económicamente dependieran de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 10 por 100 para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

El 30 por 100 restante quedará para la oposición o concurso no restringido.

En el caso de no presentarse número suficiente de aspirantes calificados o no se cubriesen los cupos asignados en la forma expuesta, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

(G. C.—740)

Primera Zona Pecuaria

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE MADRID-AVILA

RELACION de Paradas Particulares autorizadas en la expresada provincia de Madrid, para la temporada de cubrición del año 1947

Antigua o nueva	PUEBLOS	PROPIETARIOS	Paradas	SEMENTALES		
				Caballos	Garzones	TOTA
Antigua	Arganda del Rey.....	D. Cándido Corral Pastor.....	1			1
A.	Aranjuez.....	D. Francisco de A. Pastor.....	1	1		1
A.	Aranjuez.....	D. Eugenio Ortega Sánchez.....	1	1		1
A.	Aranjuez.....	Excmo. Sr Conde de Mugiro.....	1	2		2
A.	Alzate.....	Excmo. Sr Duque de Alburquerque.....	1	1		1
A.	Villarejo de Salvanes.....	D. Pedro Sánchez Domingo.....	1	1		1
A.	Ciempozuelos.....	D. Eugenio Rodríguez Valle.....	1			1
A.	El Molar.....	D. Pedro Pascual Mateos.....	1			1
A.	Cobeña.....	D. Andrés Gil Burgos.....	1	1		1
A.	Torrelaguna.....	D. Rufino Paredes Barbi.....	1	2		2
A.	Piñuécar.....	D. Lorenzo Fernández.....	1	1		3
Nueva	Piñuécar (Vellidos).....	D. Máximo Fernández.....	1	1		1
TOTAL.....			12	11		15

Avila, 7 de febrero de 1947.—El Comandante Delegado, Pedro Borralló López.

(G. C.—645)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 9 de septiembre de 1940, con los números 328.484 de entrada y 146.266 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «Constructora Internacional», S. A., de su propiedad, y para que le sirva de garantía en el contrato de obras celebrado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para construir 77 viviendas, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, importante 60.000 pesetas en Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, hoy convertida al 4 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de enero de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.388)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

PUEBLO DE NAVAS DEL REY

Don Enrique Carvajal Gavilanes, Recaudador auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por esta Recaudación se instruyen con referencia al pueblo, concepto y años expresados, se han dictado con fecha 25 de los corrientes las siguientes

Providencias

Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Núm. del recibo.—Deudores.—Débitos

Rústica.—Año 1942

35; Nicolás Domínguez Martín; pesetas 119,21.—79; Juan García Parras; 33,55.—166; Manuel Parras Hernández; 34,07.—214; Gregorio Sánchez; 13,44.—230; Anastasio Santos González; 63,93.—237; Federico Santos Hernández; 82,78.

Rústica.—Año 1943

1; Raimundo Aguad; 8,36 pesetas.—4; María Barroso Parras; 14,35.—6; José Bernardos Gómez; 21,16.—10; Gregorio Calvo; 3,35.—11; Severiano Campos García; 13,39.—28; Pedro Domínguez Hernández; 16,51.—38; Justo Domínguez Panadero; 13,13.—47; Santiago Domínguez y Víctor Sánchez; 0,83.—48; Herederos de Aniceto Estévez; 32,28.—50; Félix Estévez Gómez; 2,51.—55; Juan Fernández Bernardos; 0,83.—61; Herederos de Victoriano Fernández; 3,35.—65; Clotilde Gallo (Marquesa de la Viesca); 23,44.—67; Gregorio Garcelán García; 18,83.—70; Rogelio García Hernández; 1,67.—72; Herederos de Marcelo García Parras; 20,92.—73; Juan García e Isaac Sánchez; 9,21.—75; Victorio García Parras; 22,60.—79; Martina Gómez Sánchez; 1,32.—82; Eugenio Guerra Hernández; 86,44.—86; Juliana Heras; 10,04.—96; Tomás Hernández Domínguez; 22,38.—100; Julián Hernández Gómez; 6,69.—104; Narciso Hernández; 25,12.—112; Ramona Hernández Panadero; 2,51.—116; Mariano Hernández Peral; 6,69.—117; Carmen Hernández Rodrigo; 8,25.—128; Ignacio López Martín; 3,96.—130; Moisés López Parras; 22,42.—131; Fernando y Jerónimo Martínez; 7,48.—133; Celedonio Martín; 16,56.—134; Juan Millán Galán; 27,32.—135; Epifanio Maeso Sánchez; 1,66.—136; Ursula Maeso Sánchez; 19,52.—139; Salustiano Moya; 8,36.—142; Rufino y Antonio Navarro; 0,41.—146; Félix Agustín Panadero Domínguez; 601,49.—167; Vicente Parras Gómez; 22,44.—169; José Parras Hernández; 2,05.—170; Manuel Parras Hernández; 34,08.—185; Braulio Pellín Romero; 4,18.—190; Pedro Peña (menor); 3,05.—193; Mariano Peña Sánchez; 35,90.—196; Remigio Peral Neira; 0,33.—199; Mariano Peral López; 6,40.—204; Faustino Quintas Estévez; 1,67.—209; Herederos de Vicente Ramos; 74,77.—214; Sabina Romero Santos; 3,96.—225; Juan Sánchez y otros; 3,35.—228; Félix Sánchez Panadero; 7,80.—231; Herederos de Jerónimo Sánchez Ruiz; 5,03.—234; Olalla Sánchez; 13,52.—250; Herederos de Silvano Santos; 1,68.—255; Patricio Serrano Jiménez; 7,92.—256; Mariano Serrano Gómez; 1,98.—258; Tomasa Serrano Seco; 6,19.—260; Agustín y Francisco Silvela; 16,74.

Rústica.—Año 1944

19; Feliciano Domínguez; 57,78 pesetas.—31; María Domínguez; 19,80.—32; José María Domínguez y otros; 5,03.—53; Joaquín Estévez Gómez; 37,88.—68; Manuel Garcilán Domínguez; 12,38.—79; Fermín Gómez Botello; 2,23.—121; León Hernández; 6,60.—144; Francisco del Moral Navarro; 24,96.—143; Antonio Marco Domínguez; 3,35.—147; José Millán; 3,35.—178; Mariano Parras Blanco; 21,60.—199; Pedro Peña (menor); 3,05.—202; Martín Peral Domínguez; 0,83.—210; Ignacio Povedano Fernández; 1,67.—214; Emilio Santos Jiménez; 59,44.—273; Eugenio Soriano Herranz; 15,00.

Rústica.—Año 1945

33; Gregoria Domínguez Martín; pesetas 15,48.—65; Antonio de la Fuente Domingo; 24,88.—104; Canuto Hernández Hernández; 18,26.—111; Brum Hernández; 15,95.—146; Antonio Monja Domínguez; 3,35.—156; Félix Panadero Domínguez; 39,88.—184; Mateo Parras Iglesias; 23,44.—190; Mariano Parras Sánchez; 14,26.—207; Telesforo Peral Domínguez; 13,11.—220; Martín Ramos Hernández; 41,66.—256; Fidel Sánchez Esteban; 6,69.—253; Antonio Santos González; 39,16.—261; Emilio Santos Hernández; 4,98.—262; Casiano Santos Hernández; 5,6.—267; Emilio Sastre Toribio; 38,55.—270; Cleto Serrano Jiménez; 35,96.—274; Toribio Serrano Sánchez; 11,88.

Urbana.—Año 1942

María Barroso; Oriente 17 duplicados, 4,04 pesetas.—Herederos de Nicolás Domínguez; Mediodía, 6; 42,56.—Gregoria Domínguez; Silva, 12; 4,56.—José María Domínguez; Vía Nueva, 9; 6,92.—Tomás Fernández; Alta, 19; 1,44.—Victorio García; Alta, 9 y 11; 14,40.—Bernardino Guerra; G. Franco, 10; 16,77.—Bernardino Guerra; G. Franco, 12; 23,16.—Bernardino Guerra; Real Calleja, 5; 2,88.—Juana Hernández; Rincón Duende, 1; 7,79.—Ramona Hernández; Bruja, 2; 6,06.—Agustín Panadero; 15 Octubre, 5; 26,84.—Mariano Ramos; Generalísimo Franco, 9; 5,20.—Mariano Ramos; P. Príncipe, 10; 17,22.—Tomasa Seco; P. Iglesia, 1; 19,62.—Fermín Serrano y otro; Oriente, 11; 17,04.—Lofeto Serrano; Mediodía, 3; 55,20.—María Serrano; Oriente, 2; 2,16.

Urbana.—Año 1943

Nicanor González; calle Bruja, 7; pesetas 13,76.—Herederos Martín Ramos; Bruja, 3; 8,64.—Herederos Martín Ramos; plaza del Príncipe, 8; 29,04.—Herederos Martín Ramos; Rincón Duende, 6; 13,41.—Evaristo Ramos; General Melilla, 23; 31,98.—Isaac Sánchez; Viento, 7; 15,82.

Urbana.—Año 1944

Juan Domínguez y otro; Oriente, 15; 3,17 pesetas.—Francisca Domínguez; Mediodía, 2; 11,28.—Feliciano Domínguez

guez; Mediodía, 7; 19,80.—Tomás Domínguez; Mediodía, 9; 1,80.—Joaquín Estévez; P. Fuente, 5 duplicado; 2,30.—Agustín Fernández y otro; Extramuros; 8,36.—José García; travesía Pozas, 1; 14,40.—Julián Hernández; Cid, 17; 1,01.—Eleuterio Hernández; Extramuros; 4,80.—Basilisa López; C. Fuente, 3; 2,90.—Basilisa López; C. Fuente, 3; 3,74.—Basilisa López; C. Fuente, 3; 3,74.—Pascual López; G. Franco, 1; 2,14.—Amparo Panadero; Oriente, 7; 20,64.—Victoriano Romillo; Alta, 6; 1,11.—Victoriano Romillo; Alta, 10; 6,02; Jacinto Santos; Vía Nueva, 3; 4,72.—Emilio Santos; P. Príncipe, 1; 2,88.—Loreto Serrano; G. Franco, 21; 52,28.—Loreto Serrano; Vía Nueva, 1; 34,06.—Cleto Serrano; Viento, 11; 23,74.—Cleto Serrano; Viento, 9; 39,32.
(G.—3,829, 3,830, 3,827, 3,828, 3,826)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES NUM. 1

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez Especial de Vagos y Maleantes núm. 2, de Madrid, encargado del Juzgado de igual clase número 1.
Por el presente cita y llama a Juan Antonio Nieto Muñoz, de veinte a veinti-

cinco años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Cózar (Ciudad Real), sin domicilio conocido, que se dice de profesión aprendiz de sastre, declarado peligroso en expediente núm. 31, de 1945, y actualmente sujeto a la segunda medida de seguridad, consistente en prohibición de residir en Madrid y su territorio y obligación de declarar su domicilio durante tres años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el núm. 6, de año actual, sobre quebrantamiento de dicha medida.
(B.—1.060)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez Especial de Vagos y Maleantes núm. 2, de Madrid, encargado del Juzgado de igual clase número 1.

Por la presente cita y llama a Marcial Fernández Roldán, de veinte años, soltero, hijo de Manuel y de Ana, natural y domiciliado en Madrid, calle de Pignatelli, núm. 21, ático, declarado peligroso en expediente núm. 25, de 1945, y actualmente sujeto a la segunda medida de seguridad, consistente en prohibición de residir en Madrid y su territorio y obligación de declarar su domicilio durante tres años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado en horas de Audiencia, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el núm. 4, del año actual, sobre quebrantamiento de dicha medida.
(B.—1.077)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez Especial de Vagos y Maleantes núm. 2, de Madrid, encargado del Juzgado de igual clase número 1.

Por el presente cita y llama a Luis Hernández Sandoval, de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de Felipe y de Daniela, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Carnero, número 16, piso bajo, declarado peligroso en

expediente núm. 2, de 1945, y actualmente sujeto a la segunda medida de seguridad, consistente en prohibición de residir en Madrid y su territorio y obligación de declarar su domicilio por tiempo de tres años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el núm. 1, del año actual, sobre quebrantamiento de dicha medida.
(B.—1.070)

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez Especial de Vagos y Maleantes núm. 2, de Madrid, encargado del Juzgado de igual clase número 1.

Por la presente cita y llama a Juan de Dios Rodríguez Quintanilla, alias «el Juanito», de veintinueve años, soltero, hijo de Sixto y de Josefa, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), de oficio pastelero, domiciliado en Puente de Vallecas, declarado peligroso en expediente número 50, de 1945, y actualmente sujeto a la segunda medida de seguridad, consistente en prohibición de residir en esta capital y su territorio y obligación de declarar su domicilio durante tres años, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el núm. 5, del año actual, sobre quebrantamiento de dicha medida.
(B.—1.065)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

CEDULAS DE NOTIFICACION

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 570, de 1946, contra Pedro González Iriepal y otros, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez municipal número diecinueve, de los de esta capital, y accidentalmente del nueve, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad bajo el número quinientos setenta de orden, del año actual, contra Pedro González Iriepal, de treinta años, casado, fotógrafo, hijo de Pedro y de Martina, natural de Madrid y domiciliado en la calle de Atocha, número noventa y cuatro (Pensión Remedios); Rafael González Iriepal, de veintidós años, casado, operador fotógrafo, hijo de Pedro y de Martina, natural de Madrid, domiciliado habitualmente en la Colonia del Manzanares, hotel doce, y accidentalmente en el mismo que el anterior; María Teresa Ramos Ruiz, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Juan y de Josefa, natural de Salamanca, domiciliada en la calle de Atocha, número noventa y cuatro; Isabel Pérez Martín, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Felipe y de María, natural de Navalmoralejo (Toledo), con igual domicilio que los anteriores; Eusebio Borja Castro, mayor de edad y domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, número noventa y nueve; Lorenzo Pascual Nierres, también mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle Costanilla de los Desamparados, número uno; Severiano López Miján, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Huertas, número cuarenta y cuatro; Manuel Azcárate Rivas, mayor de edad y domiciliado en Santa Isabel, número veintidós; Francisco Gutiérrez Díaz, también mayor de edad, con domici-

tes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.584, del corriente año, y que por un importe de 15.000 pesetas le fué expedido a justificar.

669. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material, acreditando la inversión de los libramientos números 332 y 525, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

670. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 1.606 y 1.607, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

671. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Pagador de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos núms. 46, 931, 1.201, 1.202, 1.203, 1.204, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.211, 1.308 y 1.309, del corriente año, y que por un importe de 4.037,95, 9.000, 691,84, 4.403,65, 209,46, 313,00, 92,40; 865,95, 1.400, 480,20, 1.185, 1.404,85, 7.436, 4.697,41 y 2.093,10 pesetas le fueron expedidos a justificar.

672. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos núms. 2.889, 378, 1.585, 1.457-58-59-60 y 1.617, el primero del año 1945 y los restantes del corriente, y que por un importe de 4.210, 10.000, 10.000, 40.000 los cuatro restantes y 10.000 pesetas el último le fueron expedidos a justificar.

673. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de los libramientos núms. 1.436, 1.437 y 1.191, del corriente año, y que por un importe de 11.240,50 pesetas los dos primeros y 10.000 pesetas el tercero le fueron expedidos a justificar.

674. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de

al señor propietario del inmueble, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

650. Aprobar proyecto de reparación de las cámaras frigoríficas de la cocina general, en el Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 24.894,97, que se abonará con cargo al concepto núm. 165 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

651. Aprobar propuesta de binas y riegos a realizar en la repoblación del monte de Zarzalejo, por un total importe de 75.305,80 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

652. Aprobar propuesta de binas y riegos a efectuar en el monte de Valdelatas en la repoblación realizada en esta campaña, por un total importe de 65.022,28 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

653. Aprobar propuesta de binas y riegos en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de 16.146,11 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

654. Aprobar propuesta de binas y riegos en el monte Cerro del Castillo-La Cabañera, por un total importe de 11.972,73 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

655. Aprobar propuesta de binas y riegos a realizar en el monte Hornillos-Cerro de San Juan, por un total importe de 18.290,41 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

656. Aprobar presupuesto para la reparación del coche «Studebaker», M-53610, propiedad de esta Corporación, por un total importe de 12.463 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 65 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al Ilmo. señor Vocal Gestor Visitador del Servicio para proceder a la mencionada reparación.

657. Aprobar Memoria y presupuesto para la reparación de los

lio en San Vicente, número diecinueve; Andrés Díaz Ortega, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle de la Palma, número veintiuno; Estrella Copa González, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en Gravina, número siete, y Francisco Martínez Meca, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle de María de Guzmán, número ocho, sobre hurto, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro González Iriepal, Rafael González Iriepal, María Teresa Ramos e Isabel Pérez Martín, como responsables de la falta por hurto a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de treinta días de arresto menor, que sufrirán los dos primeros en la Prisión Provincial y las dos segundas en la Cárcel de Mujeres, y al pago de las costas de este juicio por iguales partes.—Se absuelve de la denuncia a los denunciados Eusebio Borja Castro, Lorenzo Pascual Niereš, Severino López Miján, Manuel Azcárate Rivas, Francisco Gutiérrez Díaz, Andrés Díaz Ortega, Estrella Copa González y Francisco Martínez Meca.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alejandro Harguindey (rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares insertos de la sentencia recaída, que fué publicada en el día de su fecha, concuerdan fielmente con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sea la misma notificada en forma a los denunciados Pedro González Iriepal, Rafael González Iriepal, María Teresa Ramos e Isabel Pérez

Martín, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—772) (C.—4.205)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 625, de 1946.—José Luis Chullier González, de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Carlos y de Guadalupe, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 125, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el próximo día 22 de marzo, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.002)

Juicio núm. 328, de 1946.—Isabel Buján, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá el próximo día 22 de marzo, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas, asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.003)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 278, de 1945, seguidos por hurto, contra Carmelo Irbina Ibarra y José Expósito Ares, últimamente en ignorado paradero, se se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—1.010)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 11 del próximo marzo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, 12. En dicho acto se dará lectura de la Memoria del ejercicio de 1946, así como del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dicho ejercicio, para su discusión y aprobación, si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado el Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Pablo de Garnica.

(A.—7.389)

SUBASTA VOLUNTARIA

El próximo día 3, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles «El Centro», avenida Menéndez Pelayo, número 3, se celebrará subasta voluntaria de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena de dichos contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en dichos locales:

Núm. depósito	Nombres	Núm. orden
20.583	Mariano Arroyo	1
15.092	Fernando Domínguez	2
15.260	Enrique Vázquez de Velasco	3
15.340	Aurelia Pascual	4
15.353	Josefina Alcalá Galliano	5
15.375	Mercedes Rivas	6
15.437	Napoleón Zaya	7
15.468	Carlos Urdapilleta	8
10.117	Crispulo Romero	9
25.364	Evaristo Jiménez	10
25.293	Angeles González de Linares	11
25.325	Luis García Nieto	12
25.394	Luz Zúñiga Molero	13
25.342	Miguel García García	14
6.934	Emilio Halffer	15
7.595	Eugenio de Anca	16
7.464	Josefa Turpín	17
7.388	Antonio Ferrandi	18

Estos lotes podrán ser examinados los días 27, 28 y 1 próximos.

Madrid, 17 de febrero de 1947.

(A.—7.381)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

kilómetros 44 al 53 de la carretera de Aranjuez a Brea, invirtiendo la piedra acopiada, por un total importe de 24.946,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 290 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

658. Tomar en consideración las solicitudes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, interesando se les conceda subvención para realizar obras de carácter sanitario en sus respectivos Municipios, con arreglo a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 1.º de enero del año en curso, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicha circular y que manifiesten, en el término reglamentario señalado en la misma, si optan por la presentación del oportuno proyecto de las obras o por que se proceda a la formación del mismo por el personal técnico de esta Corporación: Cubas, Chapinería, Fuentidueña de Tajo, Mangirón, Navalagamella, Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paracuellos del Jarama, Pinilla del Valle, Piñuécar, Quijorna, Robledillo de la Jara, Torres de la Alameda, Tielmes, Villalbilla, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón y Villavieja del Lozoya. Una vez cumplido este trámite de presentación o formación del proyecto, la Corporación acordará lo que sea pertinente acerca de la cuantía de la subvención, con arreglo a la cantidad global previamente señalada y al número de subvenciones concedidas.

659. Agradecer a la Diputación de Zaragoza la distinción que ha tenido con esta Corporación Provincial, al considerarla invitada de honor en los actos que con motivo del segundo centenario del nacimiento del insigne don Francisco de Goya, tendrá lugar en la expresada ciudad durante los días 16 al 23 del actual, acordando asimismo designar al Excmo. Sr. Presidente para que, en nombre de la Comisión Gestora, asista a dicha conmemoración.

660. Conceder un trofeo a la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de Madrid, para el Concurso deportivo de Pesca Fluvial que organiza esta entidad, declarándose de abono su importe de 600 pesetas con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto núm. 8 del vigente Presupuesto de Gastos.

661. Conceder a la Federación Española de Pelota un trofeo que, como en años anteriores, se disputará en el Campeonato Nacional de Aficionados, declarándose de abono su importe de 600 pesetas con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto núm. 8 del vigente Presupuesto de Gastos.

662. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 1.305, 1.395, 1.506, 1.588 y 1.629, del corriente año, y que por un importe de 15.000 y 5.252,75 pesetas los dos primeros, y 25.000 pesetas los tres restantes le fueron expedidos a justificar.

663. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos núms. 1.066, 1.442 y 1.589, del corriente año, y que por un importe de 1.100, 12.500 y 12.500 pesetas le fueron expedidos a justificar.

664. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los libramientos núms. 1.099 y 1.272, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

665. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 741 y 1.362, del corriente año, y que por un importe de 250 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

666. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.611, del corriente año, y que por un importe de 776,00 pesetas le fué expedido a justificar.

667. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.440, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

668. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes,